



QUILMES, 17 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0711/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra del señor ANDRES AUGUSTO TRAPANI.

Que el mencionado precedentemente realizará tareas de búsqueda de contenidos para el Banco de Experiencias Locales, en la Unidad Ejecutora Unidad de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, dentro del Programa de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes y en el marco del Convenio entre la Asociación Civil Hanns Seidel e.V. y esta Casa de Altos Estudios.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.780,00).

Que el pago antedicho, se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Asociación Civil Hanns Seidel e.V.

Que la obligación de pago de la Universidad únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la Asociación Civil Hanns Seidel e.V.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tal efecto, del señor ANDRES AUGUSTO TRAPANI,

Handwritten mark

<i>Handwritten signature</i>
UNQ
64
4
NS

DNI N° 29.686.661, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.780,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo, y una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por la Asociación Civil Hanns Seidel e.V.

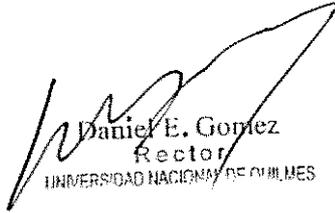
ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, con ingresos de fondos provenientes de la Asociación Civil Hanns Seidel e.V., Programa 06.15.00.06, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00220**




Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES